



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0415-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 16 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 234-2026-MPHCO-OGACGD-OCGD, de 10 de junio de 2026; Informe N° 0140-2026-MPHCO-OGACGD, de fecha 10 de julio de 2026; Memorandum N° 0541-2026-MPHCO-GM, de fecha 13 de julio de 2026; Informe N° 177-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 13 de julio de 2026; Informe N° 1404-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 13 de julio de 2026; Informe N° 0245-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026; S/P N° 978-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026; Informe Legal N° 500-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 16 de julio de 2026, con respecto a la aprobación y certificación del plan de trabajo **"DESFILE CÍVICO ESCOLAR, UNIVERSIDADES, CETPROS E INSTITUTOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0137-2023 -MPHCO-GM** se aprobó **LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO**, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 154-2026-MPHCO-A, conforma las comisiones para el 487° aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 234-2026-MPHCO-OGACGD-OCGD, de 10 de junio de 2026; la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo **DESFILE CÍVICO ESCOLAR, UNIVERSIDADES, CETPROS E INSTITUTOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO** cuyo objetivo es Promover la identidad cultural, el patriotismo y el orgullo huanuqueño a través de "Desfile Cívico Escolar, Universidades, CETPROS e Institutos en el Marco del 487° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco", garantizando un Espacio de solemnidad y sano esparcimiento que motive la participación activa, los valores cívicos y la unidad de la ciudadanía en el marco de una cultura de paz;

Que, mediante Informe N° 0140-2026-MPHCO-OGACGD, de fecha 10 de julio de 2026; la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emite el Plan de Trabajo denominado **"DESFILE CÍVICO ESCOLAR, UNIVERSIDADES, CETPROS E INSTITUTOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 0541-2026-MPHCO-GM, de fecha 13 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;



Que, mediante Informe N° 177-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 13 de julio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística, informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500720, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1404-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 13 de julio de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"DESFILE CÍVICO ESCOLAR, UNIVERSIDADES, CETPROS E INSTITUTOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** por el monto de S/ 19,700.00 (diecinueve mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0245-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"DESFILE CÍVICO ESCOLAR, UNIVERSIDADES, CETPROS E INSTITUTOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** por el monto de S/ 19,700.00 (diecinueve mil setecientos con 00/100 Soles); Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante S/P N° 978-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026; la Gerencia Municipal, solicita evaluación y opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 500-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 16 de julio de 2026; la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda, la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"DESFILE CÍVICO ESCOLAR, UNIVERSIDADES, CETPROS E INSTITUTOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** elaborado por la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **"DESFILE CÍVICO ESCOLAR, UNIVERSIDADES, CETPROS E INSTITUTOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"** elaborado por la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, tiene como objetivo Promover la identidad cultural, el patriotismo y el orgullo huanuqueño a través de "Desfile Cívico Escolar, Universidades, CETPROS e Institutos en el Marco del 487° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco", garantizando un Espacio de solemnidad y sano esparcimiento que motive la participación activa, los valores cívicos y la unidad de la ciudadanía en el marco de una cultura de paz. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y con disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 19,700.00 (diecinueve mil setecientos con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1404-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Por lo que, se debe precisar que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Comisión de Promoción, Protocolo, Desfiles, Prensa e Imagen Institucional y la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital es responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"DESFILE CÍVICO ESCOLAR, UNIVERSIDADES, CETPROS E INSTITUTOS EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"**, que se desarrollará el 13 de agosto de 2026 en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 234-2026-MPHCO-OGACGD-OCGD, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 19,700.00 (diecinueve mil setecientos con 00/100 Soles) ; Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0245-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en siete (07) folios, el cual consta de diez (X) numerales.



Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite en treinta y siete (37) folios en original.



Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística prosiga de acuerdo a sus funciones, atribuciones y conforme a las normativas vigentes, la cotización y adquisición de bienes y/o servicio, de acuerdo al plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo Cuarto. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - **DISPONER** que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.



Artículo Sexto. - **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR** la resolución a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria actuados en originales, a los miembros de la Comisión de Promoción, Protocolo, Desfiles, Prensa e Imagen Institucional, Oficina General de Administración y a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JATR/GM